REPÚBLICA DE COLOMBIA





MINISTERIO DE TRANSPORTE



Principio de Procedencia: 3000.492

LINIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONAUTICA CIVIL

Resolución Número

#03860) 20 DIC. 2016

Por la cual se renueva el permiso de operación al aeródromo denominado ARMENIA en el Departamento del Casanare"

EL SUBDIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONAUTICA CIVIL

en uso de sus facultades legales y en especial las conféridas en los artículos 1o. y 4o de la Resolución No. 00840 del 10 de marzo de 2004, y

CONSIDERANDO:

- Que el Señor LUIS JOSE CALA LOPEZ, identificado con cédula de ciudadanía 1 No.74.751.395, en su calidad de Propietario, con Consulta de Antecedentes ante la DIJIN allegada el 29 de Noviembre de 2016, completo la documentación requerida para la renovación del permiso de operación del aeródromo denominado "ARMENIA", ubicado en el Municipio de Paz de Ariporo, Departamento de Casanare, al cual se le había aprobado la construcción y concedido permiso de operación mediante resolución No. 04734 del 06 de Septiembre de 2013, por el término de tres (3) años.
- Que la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil, designó un funcionario idóneo 2. para verificar las condiciones técnicas del aeródromo, el cual se encuentra según su informe en condiciones de operabilidad para las aeronaves que se ajusten a las características físicas.
- Que en atención al permiso solicito se le prohíbe desarrollar actividades relacionadas con 3. fumigación o aplicación de plaguicidas, en el aeródromo ARMENIA, ubicado en el municipio de Paz de Ariporo- Casanare.
- Que para el citado trámite el interesado ha aportado los siguientes documentos: 4.

DOCUMENTO	FOLIO	NUMERO	FECHA EXPEDICION
Matricula Inmobiliaria	19	475-17410	27-SEPTIEMBRE-2016
Consulta Estupefacientes	24	Policía	28-NOVIEMBRE-2016
Recibo de Pago	18	15204	26-SEPTIEMBRE-2016
Inspección Técnica	22	02	28-OCTUBRE 2016

Que en mérito de lo expuesto: 5.

RESUELVE:

Clave: GDIR-3.0-1 Versid echa: 26/11/20 Página:

The state of the s

REPÚBLICA DE COLOMBIA





3000.492

MINISTERIO DE TRANSPORTE



Principio de Procedencia:

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONAUTICA CIVIL

Resolución Número

#0386**0**)

20 DIC. **201**6

"Continuación de la Resolución por la cual se renueva el permiso de operación al aeródromo denominado ARMENIA en el Departamento del Casanare"

- ARTICULO 5. El explotador deberá informar a la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil, por lo menos con tres (3) meses de anticipación al vencimiento de este permiso su voluntad de continuar operando el Aeródromo, o la decisión de suspender o cancelar sus actividades. Lo anterjor con el objeto de mantener vigente la información en las bases de datos, ejercer y coordinar el control de los aeródromos, con las autoridades competentes.
- ARTICULO 6. Notificar la presente resolución, a través de la Oficina Asesora Jurídica al Señor LUIS JOSE CALA LOPEZ, identificado con cédula de ciudadanía No.74.751.395, en su calidad de Propietario y explotador del aeródromo denominado "ARMENIA", con domicilio en la Carrera 24 No. 16-56 Barrio Los Helechos en Yopal - Casanare (Cel: 310 806 40 42), o a quien haga sus veces en los términos del artículo 67 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.
- La presente Resolución rige a partir de su ejecutoria y contra ella proceden ARTICULO 7. los recursos de reposición ante el Subdirector General y apelación ante el Director de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación del presente acto administrativo, conforme lo establece el artículo 74 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

20 DIC. 2016

Dada en Bogotá, D

Coronel EDGAR/FRANCISCO SANCHEZ CANOSA

\$ub Director General

Revisó: Luis Bernardo Puentes Torres Coordinador Grupo Aeródromos Aldemar Pinzón- Profesional Aeronáutico

Proyectó: Dorely M.

Clave: GDIR-3.0-12-Version: 02 Fecha: 26/11/2015

Página: 3 de 3



AVISO

LA COORDINADORA DE GRUPO ASISTENCIA LEGAL DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

HACE SABER QUE:

EL SUBDIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONAUTICA CIVIL, ha proferido la Resolución No. 03860 del 20 de diciembre de 2016, "Por la cual se renueva el permiso de operación al aeródromo denominado ARMENIA en el Departamento del Casanare", advirtiendo que contra la presente resolución proceden los recursos de reposición ante el Subdirector General y apelación ante el Director General de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil.

El presente aviso se fija en la cartelera de la Oficina Asesora Jurídica de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil, ubicada en el 1° piso y en la página www.aerocivil.gov.co por el término de 05 días a partir de hoy 1 **DE FEBRERO DE 2017**, siendo las 8:00 a.m., y se desfijará el día **7 DE FEBRERO DE 2017** a las 5:00 p.m.

Se advierte que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

ANGELA MOTTA MANRIQUE

REPÚBLICA DE COLOMBIA AERONÁUTICA CIVIL

Unidad Administrativa Especial



1051. - 2017001065 Bogotá, 13 de enero de 2017



Señor

LUIS JOSE CALA LOPEZ

Propietario y Explotador del Aeródromo denominado "ARMENIA" Carrera 24 No. 16-56 Barrio Los Helechos Yopal

Asunto: NOTIFICACION POR AVISO

De conformidad con el artículo 69 de la ley 1437 de 2011, con el fin de llevar a cabo la notificación por aviso, la Jefe de Grupo Asistencia Legal de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil HACE SABER QUE: EL SUBDIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL, ha proferido la Resolución No. 03860 del 20 de diciembre de 2016. "Por la cual se renueva el permiso de operación al aeródromo denominado ARMENIA en el Departamento del Casanare", advirtiendo que contra ella proceden los recursos de reposición ante el Subdirector General y de apelación ante el Director General de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil. A partir del día siguiente del recibido del presente aviso quedará notificado.

Cordialmente,

ANGELA MARIA MOTTA M Jefe Grupo Asistencia Legal

Proyectó: Yolanda Murillo – Grupo Asistencia Legal

Anexo. Copia resolución 03860

Ruta electrónica: \\bog7\ADI\Externo\2017001065

Clave: GDIR-3.0-12-08 Versión: 01 Fecha: 20/09/2011 Página: 1 de 1